



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, ACADÉMICA, DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO FERNANDO BERNAL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESDET", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. ENRIQUE BÁEZ TOBIÁS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**"DECLARACIONES"**

**I. - DECLARA "EL PODER JUDICIAL"**

**1.1.** Que el Tribunal Superior de Justicia es el Órgano Supremo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con base en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la Administración de Justicia.

**1.2.** Que de acuerdo con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia como Órgano Supremo, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados Civiles, Familiares, Laborales, Penales y de Administración de Justicia para Adolescentes, y en el Centro Estatal de Justicia Alternativa..

**1.3** El **Maestro en Derecho FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, es representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 apartado C, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.



**1.4** El **Maestro en Derecho FERNANDO BERNAL SALAZAR**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura del Estado, acredita su personalidad para la suscripción del presente convenio, con la copia certificada del acta número **04/2020**, de la Sesión de Pleno Extraordinaria, Pública y Permanente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el uno de febrero de dos mil veinte, en la que consta que fue electo Presidente de dicho Órgano Colegiado.

**1.6** Para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

## **II.- DECLARA "ESDET":**

**2.1** Que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, protocolizada como instituto superior de derecho de Tlaxcala, asociación civil, ante el notario público número dos de la demarcación del distrito de Zaragoza e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado, en la partida 430 a fojas 172 frente y vuelta de la sección quinta, volumen 9 del distrito judicial de Cuauhtémoc de fecha dieciocho de enero de dos mil once.

**2.2** Que el Dr. Enrique Báez Tobías, funge como representante legal y director "ESDET", lo que acredita con la escritura 40,769/44 de fecha doce de febrero de dos mil doce en la que se nombra como representante legal de la asociación civil al Doctor en derecho, Enrique Báez Tobías.

**2.3** Señala como domicilio el ubicado en avenida Cuauhtémoc, 605, colonia centro, código postal 90300 del municipio de Apizaco, Tlaxcala.

## **III.- DECLARAN LAS PARTES:**

**3.1** Que están interesadas en estrechar vínculos académicos e institucionales, a fin de intercambiar experiencias y conocimientos en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, a través de **la interacción de los estudiantes de la licenciatura y posgrado de la Escuela Superior de Derecho de Tlaxcala, con el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, "A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, BOLSA DE**



**TRABAJO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y DIFUSIÓN DEL DERECHO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES”.**

**3.2** Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**“ CL Á U S U L A S ”**

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración, entre **“EL PODER JUDICIAL”** y **“ESDET”**, esto a partir de la participación de los estudiantes de las licenciatura en derecho de ESDET que decidan realizar su servicio social y actividades integradoras en las diversos juzgados y salas y áreas que integran el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con el objeto de que los estudiantes que reúnan los requisitos para prestar su servicio social, prácticas profesionales, de manera presencial en las diversas áreas jurídicas y administrativas que integran el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;

**SEGUNDA.** Así mismo, tiene por objeto que los estudiantes y docentes de la licenciatura y de los posgrados de **“ESDET”** tengan acceso y participen en las capacitaciones que ofrezca el **“EL PODER JUDICIAL”**, a través del instituto de especialización judicial del estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** Para cumplir con el objeto del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa, no limitativa, se mencionan a continuación:

- a)** Que **“EL PODER JUDICIAL”** solicite a **“ESDET”**, estudiantes inscritos de la licenciatura en derecho, para que realicen su servicio social y prácticas profesionales, en un lapso de 600 horas y 300 horas respectivamente, de manera presencial, en las diversas áreas judiciales y administrativas que integren el poder judicial del estado de Tlaxcala, previa carta de presentación avalada por el **“EL PODER JUDICIAL”** a través del Instituto de Especialización Judicial, la coordinación del servicio social de instituciones de educación superior de la SEP (**COSSIES**) y la dirección de la Escuela Superior de Derecho de Tlaxcala.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



- b)** Que el Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala, sea la encargada de autorizar, junto con COSSIES, las cartas de aceptación, reportes bimestrales y carta de liberación de los estudiantes que realicen su servicio social, prácticas profesionales en las diversas áreas jurídicas y administrativas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
- c)** Que los docente y estudiantes de nivel licenciatura y los posgrados de **"ESDET"**, tenga acceso a las diversas capacitaciones y cursos que organice el Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante convocatoria y con los requisitos que se deberán cumplir para tener acceso y derecho a dichos cursos o especializaciones.
- d)** La creación de una de bolsa de trabajo para ingresar a laborar a las diversas plazas laborales que oferte el **Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, a los profesionales egresados de la licenciatura en derecho de **"ESDET"**, con los mejores promedios académicos, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, académicos y de evaluación que establezca el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala..
- e)** Coeditar, publicar y difundir obras, ensayos, revistas en los que participen docentes de la licenciatura en derecho y posgrado de **"ESDET"**, y personal del Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala.
- f)** Diseñar y organizar cursos, conferencias, diplomados, programas de formación y actualización, entre el Instituto de Especialización judicial del estado de Tlaxcala y la Escuela Superior de Derecho de Tlaxcala, que reporten un beneficio académico y judicial entre ambas partes.
- g)** Realizar intercambio de publicaciones y otros materiales educativos de interés común;
- h)** Facilitarse el uso de instalaciones físicas para eventos de carácter académicos y judicial, que organice el **"EL PODER JUDICIAL" y el "ESDET"**.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



- i) Facilitar el apoyo docente de los catedráticos de la licenciatura, maestrías y doctorado de "ESEDTE", en eventos académicos que organice el "PODER JUDICIAL" a través del Instituto de Especialización Judicial, así como el apoyo del personal judicial del poder judicial del Estado de Tlaxcala, en actividades académicas y de representación judicial que organice "ESEDTE".

**CUARTA. "EL PODER JUDICIAL"** nombra como enlace a la Maestra **ALMA CARINA CUEVAS FERNANDEZ**, quién formará el grupo permanente de vinculación, cuya finalidad será velar por el cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA.** El "ESEDTE" nombra como enlace al doctor Enrique Báez Tobías, director de la institución académica, quién formará el grupo permanente de vinculación, cuya finalidad será velar por el cumplimiento del presente convenio

**SEXTA.** Las facultades y atribuciones del grupo permanente de vinculación mencionado en la cláusula anterior, serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución, las acciones que se deriven de los trabajos que hayan sido aprobados por las partes.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio de colaboración.

**SÉPTIMA.** - En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**OCTAVA.** El presente convenio tendrá una vigencia por tiempo indeterminado o hasta que sea revocada por alguna de las partes contados a partir de la fecha de su firma; la cuál dejará de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen por mutuo acuerdo ambas partes, o cuando una de ellas comunique por escrito su deseo de darlo por concluido, cuando menos con tres meses de anticipación y por escrito a la otra parte.



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA



**NOVENA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, HACIENDO CONSTAR QUE SE INTEGRA DE SEIS HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO, EN LA CIUDAD DE APIZACO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO.

**POR "EL PODER JUDICIAL".**

**POR "ESDET",**

\_\_\_\_\_  
**MTRO EN DCHO. FERNANDO BERNAL  
SALAZAR**

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUE BAEZ TOBIAS**  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO DE  
TLAXCALA

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. ALMA CARINA CUEVAS  
FERNANDEZ**

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
ESPECIALIZACION JUDICIAL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

\_\_\_\_\_  
**C.P. DORA DIANA LLAMAS FLORES**  
JEFA DE CONTROL ESCOLAR DE ESDET.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ACADÉMICA, DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO DE TLAXCALA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LIBRAMIENTO APIZACO-HUAMANTLA KM 1.5, 90407 SANTA ANITA HUILOAC, TLAXCALA.